

N° Ref: MA1295548/20

Resolución Exenta RW Nº 14558/20

Santiago, 12 de junio de 2020

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la solicitud de Mintlab Co. S.A., ingresada bajo la referencia Nº MA1295548 de fecha 6 de enero de 2020, por la que solicita nuevas especificaciones de producto terminado para el producto farmacéutico FLUOXETINA COMPRIMIDOS 20 mg, registro sanitario Nº F-9892/16; el Informe Técnico Nº 1206, emitido por la Sección Biológicos/Calidad Farmacéutica.

CONSIDERANDO: Que la modificación solicitada no involucra un cambio en la metodología analítica del producto terminado.

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones del artículo 96° del Código Sanitario; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 3 de 2010, del Ministerio de Salud; en uso de las facultades que me confieren los artículos 59° letra b) y 61° letra b), del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2005 y las facultades delegadas por la Resolución Exenta N° 56 de 11 de enero de 2019, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- AUTORÍZASE las nuevas especificaciones de producto terminado para el producto farmacéutico FLUOXETINA COMPRIMIDOS 20 mg, registro sanitario N° F-9892/16, concedido a Mintlab Co. S.A., las cuales deben conformar el anexo timbrado de la presente resolución, que se encuentra disponible en el siguiente enlace http://www.ispdocel.ispch.cl/domdoc/GADN-AEAUXK.nsf/All+Documents/B00DC6CA058887EC84258585005F565C/\$File/MA1295548_EPT_firmado.PDF
- 2.- DÉJASE ESTABLECIDO que la información para la emisión de esta modificación al registro sanitario, corresponde a la entregada por el solicitante, el cual se hace responsable de la veracidad de los documentos que adjunta, conforme a lo dispuesto en el Artículo 210° del Código Penal y que la información proporcionada corresponde a los antecedentes requeridos para la presente modificación de acuerdo a la normativa vigente y los requisitos técnicos establecidos por este Instituto, los que deberán estar a disposición de la Autoridad Sanitaria, para su verificación, cuando ésta lo requiera.



Mhenni f



Q.F. ALEXIS ACEITUNO ÁLVAREZ PhD

JEFE SUBDEPARTAMENTO BIOFARMACIA Y EQUIVALENCIA TERAPÉUTICA

DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS

Código : (Metodología analítica VMA-3.0-741879-03-PT) ESPECIFICACIONES DE PRODUCTO TERMINADO FLUOXETINA COMPRIMIDOS 20 mg

Ensayos		Especificaciones
	Forma Farmacéutica:	Comprimidos.
	<u>Descripción</u> :	Comprimidos de color amarillo moteado, circulares, biconvexos. Una de sus caras ranurada diametralmente.
	Peso Promedio: <u>Límites</u> :	250,0 mg ± 10,0 % 225,0 mg – 275,0 mg
	<u>Diámetro Promedio</u> : <u>Límites</u>	9,0 mm ± 0,3 mm 8,7 mm – 9,3 mm
	Espesor Promedio: Límites:	4,0 mm ± 0,3 mm 3,7 mm – 4,3 mm
	<u>Dureza Promedio:</u> <u>Límites</u>	8,0 kp <u>+</u> 4,0 kp 4,0 – 12,0 kp
	Friabilidad:	Máximo 1,0 %
	<u>Disolución</u> :	No menos del 80 % (Q) de lo declarado de Fluoxetina debe disolverse a los 15 minutos. Aparato 1; 100 rpm; 1000 mL; medio Ácido Clorhídrico 0,1 N. Determinación por método HPLC con detector UV a 227 nm \pm 2 nm.
	<u>Uniformidad de Dosis</u> <u>por Uniformidad de Contenido (HPLC)</u> :	L1= El valor de aceptación debe ser menor o igual a 15. L2= El valor de aceptación debe ser menor o igual a 25 (L2) y en el lado del valor menor, ningún resultado de unidad de dosificación puede ser menor de (1 – L2 x 0,01) x M, mientras que en el lado del valor superior ningún resultado de unidad de dosificación puede ser mayor de (1 + L2 x 0,01) x M (basado en un valor de L2 de 25).
	<u>Identidad</u>	
	Espectro IR: Tiempos de Retención (HPLC):	Positiva. Positiva.
	Valoración Fluoxetina (HPLC): Límites:	20,0 mg/comprimido 18,0 mg – 22,0 mg/comprimido correspondiente a un 90,0 % - 110,0 % de lo declarado.
	<u>Impurezas Orgánicas (HPLC):</u> <u>Límites:</u>	
	Aminometil-fenilpropanol Compuesto relacionado B de Fluoxetina: Cualquier impureza individual inespecífica: Impurezas totales:	No más de 0,25% No más de 0,25% No más de 0,25% No más de 0,80%
	Envases: Envase Primario: Envase Secundario:	Blíster de PVDC-PVC transparente e incoloro y Aluminio impreso. Estuche de cartulina impreso o caja de cartón impresa o etiquetada, más folleto de Información al paciente. Todo debidamente rotulado

y sellado.